



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/006-002/00001
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Adquisición de Bienes a Título Oneroso por Concurso
Asunto: Compra de terreno rustico
Interesado: *María Rosario Cortes Arboleda*
Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 139/2022

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de un bien con las siguientes características:

Terreno rustico con unas dimensiones de entre 9.000 a 11.000 metros cuadrados, colindante con el núcleo urbano, que sea fácilmente accesible para su futuro desarrollo y que dé al mismo la dimensión que en cada momento se pueda establecer.

El bien adquirido se destinará a:

Existe un necesidad real de espacio público de titularidad municipal, que en la actualidad no tiene Huécija, por lo que se hace imposible proponer diversas actuaciones acogidas a las competencias propias del Consistorio, tales como el fomento de viviendas de carácter protegido, el establecimiento de aparcamientos públicos y la implantación de parques y jardines.

Esta imposibilidad de poder llevar a la práctica dichas actuaciones es contraria al propio desarrollo personal y material del municipio.

El problema del "reto demográfico" en España es un fenómeno bastante complejo que sólo se ha comenzado a abordar como "problema transversal" por las administraciones muy recientemente. Más del 85 por ciento del territorio se está despoblando.

A nivel regional, la Junta de Andalucía, por su parte, inició- en el mes de julio del 2019- el diseño de la **Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía**, que tiene como premisa la necesaria colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones públicas existentes.

Fijar la población en el territorio aparece también (año 2018) como un "contenido transversal" en la acción de las diputaciones y ayuntamientos afectados, que han creado una Mesa de Trabajo frente a reto demográfico dentro de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio (Decreto 129/2006, de 27 de junio del año 1996, vigente, ya alertó de este *modelo de desarrollo desigual* de sus diferentes pueblos y comarcas.

Entre las comarcas andaluzas más afectadas por la despoblación y el envejecimiento de la

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	WXdnxaZvb+tz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	30/11/2022 10:10:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WXdnxaZvb%2Btz8dVb7xLpgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

población, como ya diagnostica el Plan de Ordenación del Territorio, siguen figurando las "áreas rurales de montaña", y si nos referimos a agro sistemas específicos del medio rural de Andalucía, -según los principales usos y aprovechamientos del suelo-, aparecen como áreas-problema de la Andalucía "vaciada": las dehesas, la Andalucía olivarera y las zonas áridas y semiáridas o zonas esteparias del sureste, cual es el caso de Huécija.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	05/08/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	30/12/2021	
Resolución de inicio	16/08/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	19/10/2022	
Anuncio de licitación	19/10/2022	
Acta de la mesa de contratación y Propuesta de Adjudicación	23/11/2022	
Requerimiento al licitador		Presentada toda la documentación
Informe-Propuesta de Secretaría	23/11/2022	
Informe de fiscalización previa	23/11/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
María Rosario Cortes Arboleda	Terreno Rustico, parcela la Puntilla, polígono 1 parcela 8	120.081,00€

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	WXdnxaZvb+tz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	30/11/2022 10:10:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WXdnxaZvb%2Btz8dVb7xLpgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Solo se ha presentado una oferta.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 23/11/2022:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1500.60000	120.081,00€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a María Rosario Cortes Arboleda, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

DÉCIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Ayuntamiento de Huéccija

Código Seguro De Verificación	WXdnxaZvb+tz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hueccija	Firmado	30/11/2022 10:10:52
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WXdnxaZvb%2Btz8dVb7xLpgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

